



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

De una parte, la **Dra. CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**, identificada con **DNI N° 05220064**, **PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA – IIAP**, con **RUC N° 20171781648** y con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Por otra parte, **Sr. MAURO DÍAZ GONGORA**, identificado con **DNI N° 05311948**, en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZÁN**, con **RUC N° 20197929198**, con domicilio legal y procesal en la Plaza de Armas N° 100, ubicado en la localidad de Mazán, distrito de Mazán, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

En marco de la ejecución de la actividad: **“PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ALEVINOS DE ESPECIES DE PECES AMAZÓNICOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS DE LA AMAZONÍA VULNERABLES Y AFECTADAS POR EL COVID-19, DESTACANDO LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL DEL POBLADOR AMAZÓNICO”** a través del Plan Operativo Institucional 2023 que ejecuta el IIAP mediante la Dirección de Investigación de Ecosistemas Acuáticos Amazónicos para promover y desarrollar actividades de promoción de la acuicultura en comunidades campesinas y/o nativas en la Amazonía peruana.

### EXPONEN

**PRIMERO.** - Que la actividad: **“PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ALEVINOS DE ESPECIES DE PECES AMAZÓNICOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS DE LA AMAZONÍA VULNERABLES Y AFECTADAS POR EL COVID-19, DESTACANDO LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL DEL POBLADOR AMAZÓNICO”**; es ejecutado por el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP para realizar actividades de transferencia de alevinos de peces amazónicos y fortalecimiento de las capacidades técnicas para el desarrollo de la acuicultura en la región Loreto.

**SEGUNDO.** - Que la justificación de la ejecución de la actividad: **“PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ALEVINOS DE ESPECIES DE PECES AMAZÓNICOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS DE LA AMAZONÍA VULNERABLES Y AFECTADAS POR EL COVID-19, DESTACANDO LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL DEL POBLADOR AMAZÓNICO”**; se sustenta en consolidar un modelo sostenible de crianza local de peces amazónicos y que con el tiempo debe configurarse como una actividad económica rentable desde el punto de vista social y económico; que permita a las familias de la zona acercarse a los estándares de seguridad alimentaria y a mejorar los ingresos familiares vía la venta de excedentes productivos.





**TERCERO.** - Que estando en la Gestión actual y de acuerdo a los indicadores socioeconómicos del distrito de Mazán, es preocupante los niveles de desnutrición reportadas en niños y niñas, como así mismo el alto índice de pobreza. Sin embargo, existen productores piscícolas, que necesitan apoyo logístico para comprar alevinos en la ciudad de Iquitos. Por lo que, La Municipalidad Distrital de Mazán, representada por su Alcalde están interesados en suscribir un Convenio de Colaboración para que se pueda apoyar a los piscicultores de la jurisdicción de Mazán, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de colaboración entre las Partes para establecer funciones de trabajo en marco a la ejecución de la actividad: **"PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ALEVINO DE ESPECIES DE PECES AMAZÓNICOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS DE LA AMAZONÍA VULNERABLES Y AFECTADAS POR EL COVID-19, DESTACANDO LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL DEL POBLADOR AMAZÓNICO"**.

#### **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

- Apoyar con la logística para el traslado y alimentación de los participantes en las capacitaciones, brindará el local, mobiliario, gastos de impresión y emisión de certificados de los diferentes eventos a desarrollar y difundir los logros alcanzados de los eventos, haciendo mención del presente convenio y resaltando la participación de **LAS PARTES**.
- Solventar totalmente con la logística para el traslado de los especialistas (transporte fluvial, alimentación, alojamiento) del IIAP a los caseríos y comunidades donde se ejecutarán las capacitaciones y las asistencias técnicas a los piscicultores beneficiados.
- De ser necesario poner a disposición de un personal de planta que cumpla con el perfil profesional/técnico, para que brinde asistencia técnica permanente a los acuicultores, dicho técnico será capacitado por el **IIAP**.
- Facilitar el transporte para el traslado de la producción piscícola, generar espacios de oportunidad para la comercialización y búsqueda de mercado del resultado de la intervención conjunta que se realiza en las comunidades beneficiarias del proyecto correspondiente a la jurisdicción del distrito de Mazán.
- Difundir en medios de comunicación de alcance masivo, los logros y resultados obtenidos por las capacitaciones, asistencias técnicas y ferias, ejecutadas en el marco del presente convenio.
- Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con el **IIAP**.





### **TERCERO. - OBLIGACIONES DEL IIAP**

- Brindar la transferencia de alevinos a los piscicultores del distrito de Mazán, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones e indicaciones brindadas por el profesional en acuicultura del **IIAP**, todo ello a fin de brindar las condiciones adecuadas para la siembra de los alevinos y garantizar su cultivo hasta la fase de cosecha.
- Brindar capacitaciones (cursos, talleres y pasantías) en temas de reproducción artificial de peces amazónicos, levante de alevinos y manejo productivo de peces amazónicos.
- Brindar apoyo al personal técnico de la Municipalidad, facilitando material digital para las capacitaciones, en sus actividades de transferencia tecnológica.
- Garantizar durante toda la ejecución de la actividad, la disponibilidad permanente del equipo técnico.
- Informar oportunamente y por escrito a la Municipalidad, el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación y asistencias técnicas.
- Designar a través de la Dirección de **AQUAREC**, un responsable para la implementación de la presente actividad quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con la Municipalidad.

### **CUARTO. - MODIFICACIÓN**

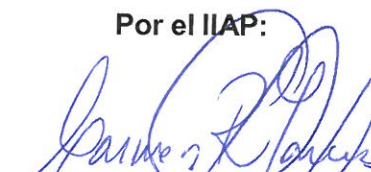
El presente convenio podrá modificarse a instancias de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto y de las actuaciones objeto de colaboración.

### **QUINTO. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene vigencia por el tiempo de duración de la actividad: **“PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ALEVINOS DE ESPECIES DE PECES AMAZÓNICOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS DE LA AMAZONÍA VULNERABLES Y AFECTADAS POR EL COVID-19, DESTACANDO LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL DEL POBLADOR AMAZÓNICO”**

El presente CONVENIO se celebra y suscribe a los **02** días de **Febrero** del 2023.

Por el **IIAP**:

  
**Carmen Rosa García Dávila**  
Presidenta Ejecutiva



Por la **MUNICIPALIDAD**:

  
**Mauro Díaz Góngora**  
Alcalde



